

INFORME DE GESTIÓN

FECHA: **SEPTIEMBRE** 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIRO HERRERA RODRIGUEZ Identificación: C.C. N° 9.635.947 DE PESCA BOYACA Nacionalidad: colombiana Dirección: CARRERA 6 N0. 8-57 TUNJA Teléfono de contacto: 3134927774 E-mail de contacto: Oirajhr@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SV. YIMMY ALEXANDER BUITRAGO GARCIA Cargo: SUPERVISOR CONTRATO No. 176 -DISANEJC-DMSOC-2025 Resolución de Nombramiento No: 00000020 del 04 de enero del 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 176 -DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 24-02-2025
4. OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO FAMILIARISTA, QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS01 ADSCRITO A LA REG09
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1. Prestar servicios profesionales como MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 01 de Tunja, en el ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, PRIORITARIA, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y DETECCIÓN y/o en los diferentes lugares dentro la jurisdicción de la Primera Brigada del Ejército Nacional (BR1) en que por necesidad del servicio se requiera; según la necesidad de la entidad contratante en el área que le sea requerido según la prestación de servicio contratado. 2. Realizar un total de 160 a 178 consultas, de atención médica especializada y/o demás actividades equivalentes en tiempo, correspondientes al agendamiento y cumplimiento al portafolio de servicio del ESM BAS01 y/o de acuerdo a demanda del servicio por parte de los usuarios y beneficiarios. Todo ello en concertación con el coordinador del servicio en el tiempo de funcionamiento de accesibilidad a los usuarios y/o disponibilidad del contratista por ello, el profesional ofertará la Macro agenda de servicios incluyendo en horario diurno, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos. El número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. La atención profesional se realizará dentro de los horario de prestación del servicio de acuerdo al portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 01 de Tunja y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes y la Directiva Permanente

Nº 0122014659002 del 21 de diciembre del 2022 en la que se estipula el tiempo de consulta de 30 minutos para el profesional en MEDICINA FAMILIAR y demás normas que la modifiquen y/o actualicen.

3. Diligenciamiento de la historia clínica: el profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional de conformidad con la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999, resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir común mínimo de un 90% según los criterios establecidos en la resolución 3280 del 2018 del ministerio de salud y protección social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo, toda historia clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultados de ayudas, diagnósticos deberán ser cargados como anexos a las HCL de cada uno de los usuarios.

4. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio.

5. Deberá participar en las mesas de trabajo para analizar y realizar seguimiento a la información recopilada a través de la ficha familiar en las plantillas establecidas por la Dirección de Sanidad del Ejército y demás situaciones en salud a que sea citado con antelación por parte del jefe inmediato y/o el supervisor del contrato.

6. Durante toda la atención asistencial y administrativa deberá enrutar o canalizar a la población adscrita del E.S.M a las rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud.

7. Realizar identificación del riesgo de la población adscrita al E.S.M. en caso de identificar el riesgo se canalizará para realizar el seguimiento y gestión hasta lograr la mitigación de los mismos.

8. Cumplir con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones del servicio de acuerdo a la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección Personal dispuestos por el E.S.M y contemplados por el ministerio de protección social; uso de traje de mayo o bata, el cabello recogido en su totalidad, uñas cortas y evitar el uso de fómites descritos (anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja).

10. Realizar la consulta médica en caso de requerirse por vía telefónica o video llamada según sean las necesidades e indicaciones del ministerio de salud y protección social.

11. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.

12. Realizar entrega de agendamiento proyectado para tres meses siguiente, 15 días antes de finalizado el mes anterior.
13. El servicio contratado será prestado de acuerdo al agendamiento ofertado por el profesional, pero llegada la necesidad podrá ser modificado el agendamiento de consulta por horas de procedimientos o viceversa, si así lo amerita la demanda de la especialidad requerida por los usuarios.
14. Realizar conceptos médicos programa ficha médica (FIMED), implementado en el DMSOC sobre la situación clínica de los pacientes que lo requieran para la determinación de su situación medico laboral, teniendo en cuenta el protocolo de elaboración y custodia de los mismos, en caso de ser necesario.
15. Realizar apoyo médico especializado en MEDICINA FAMILIAR a la consulta de medicina general, realizada en consulta externa y consulta prioritaria para definir conducta clínica prescribiendo, realizando procedimientos de índole diagnóstico y tratamiento según el caso.
16. Realizar los registros de la atención a todo paciente en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad prescritas por la ley 23 de 1981 y demás normatividad vigente.
17. Liderar el equipo interdisciplinario del servicio, dirigiendo con autoridad y actitud, propiciando la integración, prescribiendo el plan de tratamiento al paciente y evaluando continuamente el desarrollo del mismo para conseguir el logro de los objetivos propuestos.
18. Reportar enfermedades de notificación obligatoria que se detecten durante la realización de su consulta, oportunamente según los protocolos establecidos por el dispensario y de acuerdo a las fichas de notificación emitidas por el ministerio de salud.
19. Liderar y participar en el diseño, aplicación y socialización de protocolos de atención para el continuo mejoramiento de la calidad del servicio prestado.
20. Llevar un control estricto del inventariado del material, equipo y elementos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Asistir a las capacitaciones programadas por la Dirección del dispensario, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios.
22. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 01 de Tunja
23. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.
24. Hacer uso racional de los recursos del Estado.
25. El CONTRATISTA se hará cargo de la cancelación de agenda de pacientes cuando sin causa justificada no de aviso oportuno de la no asistencia a la consulta y de ser el caso se hará responsable de que a raíz del incumplimiento a su consulta será como novedad para el descuento de las horas no laboradas lo que será reflejado en el informe de supervisión mensual autorizado por el supervisor del contrato.

26. De acuerdo al agendamiento previamente autorizado por la Dirección del Dispensario, cumplir en la atención de las CITAS AGENDADAS por el sistema que se encuentre registrado en el mismo, con el fin de dar cumplimiento a la agenda previamente entregada para la atención con calidad de los usuarios del SSFFMM.

27. Cumplir mensualmente con la estadística de productividad en medio físico y magnético, de acuerdo a la plantilla estipulada por la Sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad, dentro de los tres (3) primeros días calendario de cada mes.

28. Cada profesional deberá realizar y entregar mensualmente FORMATO DE CERTIFICADO APORTES, el FORMATO CUENTA DE COBRO junto con la planilla de aportes a seguridad social oportunamente a su supervisor para la respectiva elaboración del informe de supervisión y la cancelación de sus honorarios en las fechas estipuladas.

29. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. 30. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.

31. Generar el respectivo registro en el sistema SALUD.SIS, cuando se requieran fichas médicas o la elaboración de conceptos médicos y los demás sistemas que llegasen a implementar en el Subsistema de Salud de las FF.MM.

32. Si desea, podrá formular protocolos de investigación en temas de relevancia y realizar proyectos de investigación desde el área técnica de acuerdo a su perfil profesional y su ejecución, previa autorización de la Dirección de Sanidad.

33. Cumplir con la ley 1450 de 2011 artículos 28, 29 y 30 en relación con la propiedad intelectual de todos los trabajos realizados y apoyados en la Institución.

34. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince días (15) su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de treinta días (30), con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.

35. Tener en cuenta el Acuerdo No. 080 del 2022 por el cual se establece el Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones:

36. La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamientos no crónicos se hará hasta por treinta (30) días. 37. Solo se podrán prescribir medicamentos que se encuentren legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país.

38. La formulación de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia de haber utilizado y agotado las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o paraclínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual y sea formulado por un médico especialista. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en la justificación presentada ante el Comité Técnico Científico.

39. Orientar y asesorar al comité interdisciplinario de atención domiciliaria dispuesto por la DISAN de ser el caso.

40. Formular los medicamentos y servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 002 de 2001, 007 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen.

41. Participar del comité y/o grupo multidisciplinario para la expedición del certificado de discapacidad.

42. Hacer parte de los comités y/o grupos interdisciplinarios de los programas de rehabilitación/discapacidad y atención domiciliaria.

43. Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con:

A. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma en la plataforma del SECOP2 así: Paso 1. Entrar con su usuario al SECOP II Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecución Paso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4^o del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995

sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado) Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos: $\frac{3}{4}$ Informe de Gestión del Contratista del Mes $\frac{3}{4}$ Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2025 (Según corresponda). $\frac{3}{4}$ Certificado soportado en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. $\frac{3}{4}$ Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del contratista. Los documentos anteriormente indicados deben ser

entregados en la oficina de registro del Dispensario Médico Suroccidente el primer día hábil de cada mes.

44. Hacer uso de la plataforma SALUD.SIS, para realizar los registros de acuerdo a la especialidad. Se debe hacer registro en los servicios de consulta externa, RIAS, prioritaria, hospitalizados o interconsultas cuando sea requeridos en algún servicio. Diligenciando los campos requeridos y de acuerdo a la resolución de historia clínica.

45. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

46. Las demás asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la prestación el servicio contratado, el director del ESM y el DMSOC.

47. El contratista se obliga a diligenciar las planillas de entrega de elementos de protección personal y a la debida utilización de los mismos.

48. No se aceptan pólizas de asociaciones, el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión debe contar con las pólizas que cubran la ejecución del contrato celebrado con el Dispensario Médico Suroccidente.

49. Ejercer obligaciones como coordinador de los diferentes programas y/o procesos en caso de ser necesario y/o según lo establezca la supervisión del contrato.

50. Formulación, ejecución, evaluación de programas y estrategias de promoción, prevención, intervención, rehabilitación, investigación y vigilancia epidemiológica, en salud dirigidos a la atención integral de todos los usuarios del SSFM.

51. Realizar atención individual y/o grupal, de acuerdo a las necesidades de la población.

52. Implementar material educativo como estrategia de información y comunicación, promoción y prevención, dirigidos a los usuarios del SSFM y sus familias.

53. Brindar apoyo a personal en ESM BAS01, para capacitaciones en comité laboral.

54. Realizar una atención integral en salud a las personas, usuarios y familia, a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación de la enfermedad y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad, esto bajo el Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.

55. Tener adherencia al Modelo de Atención Integrado en Salud. MATIS.

56. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

	57. Las demás asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la prestación del servicio contratado, el director del ESM y el DMSOC
6. ACTIVIDADES SOPORTAN OBLIGACIÓN	QUE LA <p>1. Presto servicios profesionales como MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 01 de Tunja, en el ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, PRIORITARIA, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y DETECCIÓN y/o en los diferentes lugares dentro la jurisdicción de la Primera Brigada del Ejército Nacional (BR1) en que por necesidad del servicio se requiera; según la necesidad de la entidad contratante en el área que le sea requerido según la prestación de servicio contratado.</p> <p>2. Realizo un total de 160 a 178 consultas, de atención médica especializada y/o demás actividades equivalentes en tiempo, correspondientes al agendamiento y cumplimiento al portafolio de servicio del ESM BAS01 y/o de acuerdo a demanda del servicio por parte de los usuarios y beneficiarios. Todo ello en concertación con el coordinador del servicio en el tiempo de funcionamiento de accesibilidad a los usuarios y/o disponibilidad del contratista por ello, el profesional ofertará la Macro agenda de servicios incluyendo en horario diurno, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos. El número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. La atención profesional se realizará dentro de los horario de prestación del servicio de acuerdo al portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 01 de Tunja y teniendo en cuenta el tiempo establecido por el Ministerio de protección social para la atención de pacientes y la Directiva Permanente N° 0122014659002 del 21 de diciembre del 2022 en la que se estipula el tiempo de consulta de 30 minutos para el profesional en MEDICINA FAMILIAR y demás normas que la modifiquen y/o actualicen.</p> <p>3. Diligencia de la historia clínica: el profesional deberá registrar de manera oportuna y adecuada la información de los usuarios en el sistema de información SALUD.SIS y en la documentación que respalde su práctica profesional de conformidad con la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999, resolución 3100 de 2019 y demás lineamientos vigentes. La calidad del dato deberá cumplir común mínimo de un 90% según los criterios establecidos en la resolución 3280 del 2018 del ministerio de salud y protección social y demás normatividad y capacitaciones impartidas. Así mismo, toda historia clínica (HCL) de la red externa contratada, consentimiento informado, disentimiento, escalas y/o resultados de ayudas, diagnósticos deberán ser cargados como anexos a las HCL de cada uno de los usuarios.</p> <p>4. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio.</p> <p>6. Durante toda la atención asistencial y administrativa enruto y canalizo a la población adscrita del E.S.M a las rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud.</p>

7. Realizo identificación del riesgo de la población adscrita al E.S.M. en caso de identificar el riesgo se canalizará para realizar el seguimiento y gestión hasta lograr la mitigación de los mismos.
8. Cumplio con calidad los requerimientos y las diferentes asignaciones del servicio de acuerdo a la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplio con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección Personal dispuestos por el E.S.M y contemplados por el ministerio de protección social; uso de traje de mayo o bata, el cabello recogido en su totalidad, uñas cortas y evitar el uso de fómites descritos (anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores del lóbulo de la oreja).
10. Realizo la consulta médica por vía telefónica o video llamada según sean las necesidades e indicaciones del ministerio de salud y protección social.
11. Realizo atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
12. Realizo apoyo médico especializado en MEDICINA FAMILIAR a la consulta de medicina general, realizada en consulta externa y consulta prioritaria para definir conducta clínica prescribiendo, realizando procedimientos de índole diagnóstico y tratamiento según el caso.
16. Realizo los registros de la atención a todo paciente en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad prescritas por la ley 23 de 1981 y demás normatividad vigente.
17. Liderar el equipo interdisciplinario del servicio, dirigiendo con autoridad y actitud, propiciando la integración, prescribiendo el plan de tratamiento al paciente y evaluando continuamente el desarrollo del mismo para conseguir el logro de los objetivos propuestos
18. Hacer uso de la plataforma SALUD.SIS, para realizar los registros de acuerdo a la especialidad. Se debe hacer registro en los servicios de consulta externa, RIAs, prioritaria, hospitalizados o interconsultas cuando sea requeridos en algún servicio. Diligenciando los campos requeridos y de acuerdo a la resolución de historia clínica.
19. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de TUNJA BOYACA. **SEPTIEMBRE 2025.**
CONTRATISA

Jairo Herrera R.

JAIRO HERRERA RODRIGUEZ
CC 9.635.947 DE PESCA BOYACA

CUENTA DE COBRO No. 07 - 2025

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., **SEPTIEMBRE** 2025

La

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE
NIT- 901540992-6
Entrada principal Avenida ciudad de Cali # 53b sur
Bogotá, D.C.

Debe a:

JAIRO HERRERA RODRIGUEZ
CC. 9.635.947 DE PESCA BOYACA
Celular: 3134927774

De conformidad al plan de pago y tras haber cumplido con la ejecución pactada en las obligaciones específicas, descritas en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 176 -DISANEJC-DMSOC-2025, me permito elevar la presente Cuenta de Cobro correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** 2025, por la suma de SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS. M/CTE (\$ 6.060.000), cuyo valor solicito sea abonada a mi cuenta bancaria (Ahorros) N°. 45320303552 DEL BANCO BANCOLOMBIA.

Así mismo, declaro voluntariamente bajo la gravedad del juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1983. No estoy obligado a expedir factura de venta.

Conforme a las disposiciones en materia administrativa de la Dirección de Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Sur Occidente, anexo a la presente constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Colombiano, así como, el Certificado de Aportes.

Jairo Herrera R.

JAIRO HERRERA RODRIGUEZ
CC. 9.635.947 DE PESCA BOYACA
Lugar de Residencia: CARRERA 6 NO. 8-57 TUNJA

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D, C., **SEPTIEMBRE** DEL 2025

SEÑORES:

DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"
BOGOTA D.C

YO, **JAIRO HERRERA RODRIGUEZ**, IDENTIFICADO CON CC N° 9.635.947 DE PESCA BOYACA, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CERTIFICO QUE LOS **\$750.000**, SOPORTADOS EN EL PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE APORTES DE PARAFISCALES CORRESPONDEN AL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO 2025, SON INGRESOS PROVENIENTES DE MI CONTRATO N° **176 -DISANEJC-DMSOC-2025** POR PRESTACION DE SERVICIOS, FIRMADO CON EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMA PAZ.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2271 DEL 18 JULIO DE 2009.

ATENTAMENTE,

Jairo Herrera R.
JAIRO HERRERA RODRIGUEZ
CC. 9.635.947 DE PESCA BOYACA

Bogotá, **SEPTIEMBRE** de 2025

Señores

Dispensario Médico Sur Occidente “Héroes de Sumapaz” Bogotá D.C

Asunto: Facturación electrónica

Con toda atención y el debido respeto, me permito informar que yo el señor(a) **JAIRO HERRERA RODRIGUEZ** identificado con cedula N° 9.635.947 DE PESCA BOYACA, me encuentro obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto en la resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 SI () NO (X)

Igualmente solicito No realizar la retención en la fuente por concepto de servicios por honorarios médicos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 383 del estatuto tributario. De manera libre y espontaneo autorizo SI () NO (X) a que se me practique retención en la fuente por concepto de honorarios del 11% bajo el contrato por prestación de servicios N° 176 -DISANEJC-DMSOC-2025.

Respetuosamente,

Firma



Nombre: **JAIRO HERRERA RODRIGUEZ**

Cedula de ciudadanía 9.635.947 DE PESCA BOYACA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9635947	NÚMERO PLANILLA:	4618960321	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	JAIRO HERRERA RODRIGUEZ HERRERA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2025
CIUDAD/MUNICIPIO:	CENTRO	TELÉFONO:	BOYACA 4444444	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	5082736353
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/27		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
TIPO EMPRESA:	ÚNICO						
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS				FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 387.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 387.900	\$ 0	\$ 0	\$ 387.900
SUBTOTALES:											\$ 387.900	\$ 0	\$ 0	\$ 387.900	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 303.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 303.000
SUBTOTALES:											\$ 303.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 303.000	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 59.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 59.100	\$ 0	\$ 0	\$ 59.100
SUBTOTALES:											\$ 59.100	\$ 0	\$ 0	\$ 59.100	

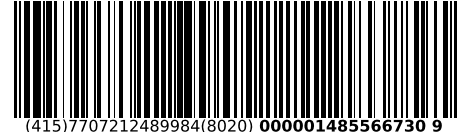
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SALUD				ARP				CCF																	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 9635947	HERRERA RODRIGUEZ JAIRO	INDEPENDIENTE	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.424.000				NO																	230201-PROTECCION	30	2.424.000	\$ 387.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 387.900	EPS017-FAMISANAR	30	2.424.000	\$ 303.000	\$ 0	\$ 303.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.424.000	\$ 9635947	\$ 59.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 750.000

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14855667309



(415)7707212489984(8020) 000001485566730 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 6 3 5 9 4 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

2 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 6 3 5 9 4 7

27. Fecha expedición

1 9 9 3, 1 0, 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

30. Ciudad/Municipio

1 5 Pesca

30. Ciudad/Municipio

Pesca

5 4 2

31. Primer apellido

HERRERA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

JAIRO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Boyacá

1 5

40. Ciudad/Municipio

Pesca

5 4 2

41. Dirección principal

CR 6 8 57 BRR EL CARMEN

42. Correo electrónico

OIRAJHR@HOTMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 4 9 2 7 7 7 4

45. Teléfono 2

3 0 1 6 7 1 1 9 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal	
46. Código	47. Fecha inicio actividad
8 6 2 1	2 0 1 7, 0 3, 0 1

Actividad secundaria	
48. Código	49. Fecha inicio actividad
0 0 1 0	2 0 1 1, 0 5, 0 1

Otras actividades	
50. Código	1 2

51. Código
2 2 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

